

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de abril de dos mil de dos mil veinticuatro

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Demandante	CARLOS MARIO RODRÍGUEZ GALLEG0
Demandado	INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2022-01248 00
Instancia	Única
Providencia	Allega proyecto de adjudicación. Incorpora expediente, requiere.

Se allega proyecto de adjudicación aportado por la liquidadora LINA MARÍA VELÁSQUEZ RESTREPO (ver Doc. 82).

Se incorpora a la presente **LIQUIDACION PATRIMONIAL** (Persona Natural No Comerciante), el proceso EJECUTIVO SINGULAR con Radicado 2019 - 01485 00, proveniente del **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**, se requiere a dicho despacho para que manifieste si fueron retenidos dineros, en razón al embargo allí decretado, y en caso tal que se hayan logrado retener, realice las respectivas conversiones, e indique las fechas en que se realizaron las mismas.

Una vez obtenida la respuesta se continuará con el tramite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dac7882ebdaffd1474b83b9f5f7eaf7de6df5cc0efe8742ea3d402bfd29986b**

Documento generado en 03/04/2024 06:08:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>